

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES DONADOS POR EL INSTITUTO CANADIENSE INTERNACIONAL DE RECURSOS Y DESARROLLO (CIRDI) AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA ESCALA EN ECUADOR" – TRANSMape**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha a los quince días del mes de mayo del año 2019, en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), ubicada en la Av. De la República E7-263 y Av. Diego de Almagro, comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción: UNO.- En representación del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) el Ingeniero Martín Cordovez, Director Ejecutivo, la Ing. Selene de la Guerra, Directora Administrativa Financiera, el Tlgo. Christian Sánchez Guardamacén; y DOS.- Mgs. Francisco Gallegos Lemos, en calidad de Delegado de la Directora General del Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI), de conformidad a la Delegación adjunta, quienes suscribirán la presente acta en donde se deja constancia de lo siguiente:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 21 de abril de 2017 se firma el Marco Lógico del Proyecto "Educación para la transformación de la Minería Artesanal a Pequeña Escala en Ecuador – TransMAPE", entre el ex Ministerio de Minería y Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI).
- 1.2. La Ley de Minería, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 517 de 29 de enero de 2009, en el artículo 10 crea el Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico INIGEMM, como una entidad de derecho Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, encargada de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia Geológica, Minera y Metalúrgica.
- 1.3. De conformidad al Decreto Ejecutivo No. 399 de 15 de mayo del 2018, el Presidente de la República decreta, en artículo 1: "Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos, y, en el artículo 2: "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables", en el artículo 3: "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Ministerio de Minería, y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables".
- 1.4. A través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo antes citado, se decretó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) al Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico (INIGEMM) y que una vez concluido dicho proceso se modificará su denominación a "Instituto de Investigación Geológico y Energético" (IIGE) que estará adscrito al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. En la disposición general sexta del Decreto ibidem, se establece que una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables"; y, al "Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero Metalúrgico" léase "Instituto de Investigación Geológico y Energético.
- 1.5. Mediante Resolución de Directorio Nro. 2018-002 de fecha 18 de octubre del 2018, el Directorio del Instituto de Investigación Geológico y Energético, ratificó la designación del Magister Martín Cordovez Dammer como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien desempeñará sus funciones y atribuciones al amparo de lo establecido en la Constitución de la República, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, su Reglamento y demás normativa legal vigente



- 1.6. Con fecha 20 de marzo de 2019 el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) emite una carta para certificar la donación de tres lámparas para minero wisdom, bienes que servirán para solventar las necesidades de equipamiento para el trabajo de campo de los instructores del IIGE en sus diferentes actividades de capacitación.

**SEGUNDA.- BASE LEGAL:**

**2.1. Constitución de la República del Ecuador**

*"Art. 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*"Art. 233. Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*

**2.2. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.**

*"Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios.- En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción. (...)"*

*"Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.- Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate."*

*"Art. 43.- Delegación de la máxima autoridad.- En los casos en que interviere en la entrega recepción un delegado de la máxima autoridad, la designación se efectuará por escrito con indicación de los objetivos, alcance y delimitación; y, en el acta de entrega recepción se dejará constancia del número y fecha de dicho oficio."*

**TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

3.1.- Como parte de las actividades del proyecto "EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA ESCALA EN ECUADOR – TRANSMape", el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) realiza una donación al Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) de los siguientes bienes:

CANTIDAD	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	DETALLE DEL BIEN	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	LAMPARA DE MINERO	WISDOM	KL5M	12216280	INCLUYE: CARGADOR MODELO: NWB-20, SERIE: 12219787	\$ 80,357,142	9,65	90,00
1	LAMPARA DE MINERO	WISDOM	KL5M	12216182	INCLUYE: CARGADOR MODELO: NWB-20, SERIE: 12224383	\$ 80,357,142	9,65	90,00

1	LAMPARA DE MINERO	WISDOM	KL5M	12217101	INCLUYE CARGADOR MODELO: NWB-20. SERIE: 12220419	\$ 80.357.142	9,65	90,00
---	-------------------	--------	------	----------	--	---------------	------	-------

**CUARTA.- ESTADO DE LOS BIENES:**

Todos los bienes detallados en la Cláusula Tercera de la presente acta se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y fueron adquiridos por el Instituto Canadiense Internacional de Recursos y Desarrollo (CIRDI) únicamente con la finalidad de ser entregados al Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) en calidad de donación, para que sean destinados exclusivamente para realizar estudios de laboratorio en el ámbito metalúrgico, dejando claro que los equipos no tienen valor comercial alguno y que, por lo tanto, de ninguna manera serán utilizados para la venta.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos de la presente Acta, la suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Quito, DM, a los quince días del mes de mayo de 2019.

**Entrega Conforme:**



Mgs. Francisco Gallegos Lemos  
Gerente de Programas  
Delegado del Instituto Canadiense Internacional de  
Recursos y Desarrollo, CIRDI

**Recibe Conforme:**



Mgs. Martin Cordovez Dammer  
Director Ejecutivo del Instituto de Investigación  
Geológico y Energético



Mgs. Selene de la Guerra  
Directora Administrativa Ejecutivo Financiera del  
Instituto de Investigación Geológico y Energético



Tigo. Christian Sanchez  
Guardalmacén del Instituto de Investigación  
Geológico y Energético